

RESOLUCIÓN 206-2024

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 82, número 1, del Código Orgánico de la Función Judicial dispone que el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará integrado por: “*1. Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados presidirá el cuerpo colegiado (...)*”;
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*(...) 10. Expedir, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 021-2021 de 07 de marzo de 2021, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 414 de 19 de marzo 2021, resolvió: “*EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*”; cuyo artículo 8 relativo a las funciones de la o el Presidente del Consejo Directivo, preceptúa: “*El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, será presidido por la o el primer delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura. / En caso de ausencia temporal de la o el Presidente, presidirá el Consejo Directivo la o el segundo delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura*”;
- Que** mediante Resolución 068-2022 de 22 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió designar como segundo integrante del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo, al magíster Adrián Andrés Racines Molina;
- Que** con Resolución 138-2022 de 15 de junio de 2022, se determina que el Consejo Directivo de la Escuela de Función Judicial, estará integrado conforme al artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial y que sus miembros serán elegidos y removidos libremente por parte de las entidades que los propusieron, de igual forma la norma citada señala que, la o el Presidente del Consejo Directivo de la

Escuela de la Función Judicial estará presidido por la o el primer delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura;

- Que** mediante Resolución 174-2023 de 21 de octubre de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió designar como primer integrante del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, por parte del Pleno del organismo, al abogado Raúl Fernando Guerra Coronel y dispuso que será quien presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** mediante Oficio S/N de 28 de mayo de 2024 el abogado Raúl Fernando Guerra Coronel, remitió a la Escuela de la Función Judicial su renuncia irrevocable a la designación como Presidente del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNDMCSJ-SNID-2024-0003-MC de 30 de mayo de 2024, el magíster Adrián Andrés Racines Molina, presentó ante los miembros del Pleno del Consejo de la Judicatura, su renuncia a la delegación como miembro del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0749-MC de 10 de junio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-675 de 07 de junio de 2024, respecto a la *“Renuncia del Abg. Raúl Fernando Guerra Coronel, al cargo de primer integrante Presidente del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.”*;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1073-MC de 14 de agosto de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-906, de 14 de agosto de 2024 referente a la renuncia presentada por el abogado Raúl Fernando Guerra, a la designación como primer integrante Presidente del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial; y, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-907, de 14 de agosto de 2024 referente a la renuncia presentada por el magíster Adrián Andrés Racines Molina, a la designación como segundo integrante del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-6470-M de 22 de agosto de 2024, y su alcance Memorando No. CJ-DG-2024-8236-M de 15 de noviembre de 2024, suscritos por el Director General, en el que se remite el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1073-MC de 14 de agosto de 2024, que contiene los Informes Técnicos No. CJ-DNTH-SA-2024-906 y CJ-DNTH-SA-2024-907, ambos de 14 de agosto de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1233-M, de 21 de agosto de 2024 y su alcance Memorando circular No. CJ-DNJ-2024-0383-MC de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LAS RENUNCIAS A LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Raúl Fernando Guerra Coronel, como delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura en calidad de primer integrante del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.

Artículo 2.- Aceptar la renuncia presentada por el magíster Adrián Andrés Racines Molina, como delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura en calidad de segundo integrante del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. Las renunciaciones se aceptan sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se estén tramitando y que pudieren formularse en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador y en la Resolución 152-2022 de 30 de junio de 2022, reformativa de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

Msc. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----